

**SEXTA CONFERENCIA DE EXAMEN DE LOS
ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE
LA PROHIBICIÓN DEL DESARROLLO, LA
PRODUCCIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE
ARMAS BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS) Y
TOXÍNICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN**

BWC/CONF.VI/WP.9
20 de octubre de 2006

Original: ESPAÑOL

Ginebra, 20 de noviembre a 8 de diciembre de 2006

Tema 10 del programa provisional

**Examen de la aplicación de la Convención según
lo dispuesto en su artículo XII**

UNIVERSALIZACIÓN

Presentado por Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Guatemala, México, Perú y Uruguay

1. La universalización de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de las Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción (Convención sobre Armas Biológicas) resulta un elemento fundamental para alcanzar plenamente el objeto y propósito de la misma. La universalización contribuye a fortalecer la no-proliferación de armas de destrucción en masa.
2. Para lograr la universalización es necesario que todos los Estados Parte demuestren voluntad política.
3. En este sentido, se invita a la Conferencia de Examen a considerar las siguientes recomendaciones:
 - (a) Acoger con beneplácito que desde la celebración de la última Conferencia de Examen, los Gobiernos de Malí, Antigua y Barbuda, Palau, Timor Leste, Sudán, Azerbaiyán, Kirguistán, República de Moldova y Tayikistán han accedido a la Convención sobre Armas Biológicas o depositado sus instrumentos de ratificación. Con lo anterior son ya 155 los Estados Parte.
 - (b) Llamar a los Estados que aún no se han adherido a la Convención sobre Armas Biológicas o no la han ratificado a hacerlo sin demora.
 - (c) Llamar a los Estados a retirar todas las reservas formuladas al Protocolo de Ginebra de 1925 para fortalecer la norma que prohíbe el uso de las armas biológicas.
 - (d) Subrayar la importancia de la promoción de la cooperación internacional y de la transferencia de tecnología como incentivos para lograr la universalización.

- (e) Adoptar un plan de acción para facilitar la universalización de la Convención sobre Armas Biológicas, el cual entre otros aspectos incluya:
- (i) Un mandato a la Unidad de Apoyo para llevar a cabo acciones destinadas a promover la universalización. El mandato debiera contemplar entre otras cosas:
 - La planificación de actividades que aumenten el interés de los Estados No Parte.
 - La asistencia a los Estados, que así lo soliciten, en la adecuación de su legislación para permitirles acelerar sus procesos de ratificación o adhesión a la Convención sobre Armas Biológicas.
 - Incentivar la participación de Estados No Parte en las reuniones regionales y eventos relacionados con la Convención sobre Armas Biológicas.
 - (ii) Un compromiso de los Estados Parte a intensificar sus esfuerzos orientados hacia la universalización de la Convención sobre Armas Biológicas, a través de gestiones bilaterales, así como en el marco de reuniones regionales y otras multilaterales. Estos esfuerzos podrían incluir entre otros, el intercambio de experiencias legislativas entre los Estados Parte y los no Parte.
 - (iii) Una invitación a los Estados Parte a nombrar un punto focal, responsable de coordinar las acciones tendientes a lograr la universalización Convención sobre Armas Biológicas. Éstas deberían ser informadas a los otros Estados Parte en el marco de las reuniones anuales.
-